



D E C R E T O N° 647 de 2021

“Por medio del cual se hacen extensivas unas competencias y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales especialmente los artículos 38 y 103, y legales, que le confieren, las Leyes 753 de 2002 y 2166 de 2021; y demás normas vigentes aplicables a los organismos comunales y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio de fecha 3 de septiembre de 2021, suscrito por el Doctor **RAFAEL DE JESUS VALLE RAMOS**, Alcalde Municipal de San Estanislao de Kostka - Bolívar, solicitó ante este despacho se le autorice o delegue la descentralización de las funciones equivalentes a la Inspección, Control y Vigilancia de los Organismos Comunales de Primer y Segundo Grado de su jurisdicción, señaladas en la Ley 2166 de 2021.

Que la Ley 753 de 2002, señala en el párrafo único de su artículo 1º, lo siguiente: *“El Gobierno Departamental podrá hacer extensiva la competencia a que se refiere este artículo a los municipios de su respectiva jurisdicción que tengan debidamente organizado el sector público de gobierno, a instancia de los interesados, previo dictamen sobre su capacidad de gestión, efectuado por la dependencia departamental que ejerza la inspección, control y vigilancia a los organismos comunales”*.

Que en visita realizada por funcionarios delegados por el Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales de la Gobernación de Bolívar, se pudo constatar que, el ente territorial cuenta con un sector público de gobierno, representado en una Secretaría de Gobierno y/o del Interior, la cual tiene a su cargo las funciones y manejo, de la participación ciudadana y comunitaria, además del tema de las organizaciones comunales del Municipio.

Que además se demostró la capacidad de gestión, representada en las partidas presupuestales del municipio aprobadas mediante acuerdo, donde se aprobaron recursos con destino a atender los procesos para la participación ciudadana y se cuenta con una oficina dotada de muebles y enseres, equipo de cómputos y demás elementos necesarios para el manejo y atención de los asuntos comunales y que garanticen la eficiente y oportuna prestación del servicio de las funciones que se le otorga mediante el presente acto administrativo.

Que la Secretaria del Interior y Asuntos Gubernamentales, después de verificar el cumplimiento de los presupuestos señalados en la norma, para poder hacer extensivas las competencias de conformidad con el párrafo único del artículo 1 de la Ley 753 de 2002, las cuales están señaladas en el artículo 53 de la Ley 2166 de diciembre 18 de 2003, dio concepto favorable a la presente solicitud.

 Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,





DECRETO No 647 DE 2021

“Por medio del cual se hacen extensivas unas competencias y se dictan otras disposiciones”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Hágase extensiva al Municipio de San Estanislao de Kostka, Bolívar, las competencias de Inspección, Control y Vigilancia de los Organismos Comunales de primero y segundo grado de su jurisdicción, de conformidad con el párrafo único del artículo 1 de la Ley 753 de 2002.

PARÁGRAFO 1. Las competencias a las cuales se hace referencia en el presente artículo son las señaladas en el artículo 53 de la Ley 2166 de 18 de diciembre de 2021.

PARÁGRAFO 2. Las competencias extendidas al municipio seguirán bajo la autoridad y jurisdicción del departamento, por lo que todos los actos derivados de éstas deberán ser remitidos a la Gobernación de Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia de este Decreto al Ministerio del Interior y a la Alcaldía Municipal de San Estanislao de Kostka, Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco, Bolívar de Indias, a los 27 de diciembre 2021

FIRMA ESCANEADA

VICENTE ANTONIO BLEI SCAFF
Gobernador del Departamento de Bolívar

CARLOS FELIZ MONZALVE
Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales

Vo. Bo. Juan González - Jefe Oficina Jurídica _____
Proyectó: Luis Alfonso Romero Yabrudy - Asesor Comunal Externo _____
Revisó: Benilda Cantillo - P.U. Sec. Interior _____
Revisó: Maria C. Ochoa - Asesora Externa _____
Revisó: Antonio Gossain Morelos - Director de Asistencia Municipal _____